

# EL HORIZONTE.

SEMANARIO MANABITA. -- DIRECTOR Y PROPIETARIO ANTONIO SEGOVIA.

AÑO II.

(Ecuador) Portoviejo, Junio 19 de 1889.

NUM. 60.

## SUCESOS DIVERSOS.

### Octavo: "No dirás falso testimonio contra tu prójimo."

Todos los lectores de este semanario que asistieron el Domingo 16 al templo, con motivo de la misa que en el primer aniversario de su instalación mandó celebrar el cuerpo de incendio, del cual es Jefe nuestro Sr. Director; todos esos repetidos, oírían que el Presbítero Dn. Teófilo Rubianes después de una larguísima disertación *sui generis*, concluyó con la obsequiosa cantinela de *el liberalismo, la masonería, los enemigos de Dios &c*; finalmente, metió la mano no se por donde y sacó ¿Qué creerán nuestros lectores que sacó? Pues, sacó nada menos que aquel librito que está metiendo tanta bulla y que se titula "Carta al Pastor" &c. Una vez afuera, buscó, rebuscó, al fin encontró la parte terrible; era un capítulo de... (párense tíos lectores) del Credo masónico. Lo leyó como pudo, pero no se sirvió explicar en que consisten los errores.— En fin, eso no nos interesa, lo importante es, que nos sacó también a bailar con nuestro "Horizonte," levantándonos el falso testimonio de que en la crónica del n.º 56 habíamos recomendado la lectura del malhadado cuaderno, como cosa muy buena; y hasta ignorantes no dijo el bueno del Sr., asegurando que no comprendemos lo que leemos. Así se Señor; muchas gracias le damos por tanta amabilidad, no esperamos menos de un *Santo Sacerdote*. Debe ser eso, muy evangélico, muy edificante, muy moral, muy todo lo que se quiera; pero vamos a ver si es el Presbítero Rubianes un sacerdote que dice verdad, o si nos ha calumpiado en la cátedra del Espíritu Santo; en esa cátedra donde la verdad y la justicia brillan por esencia. Hé aquí nuestro sueldo de crónica.

"Folleto. Hemos recibido uno intitulado "Carta al Pastor," ilustrísimo y reverendísimo Obispo de Portoviejo Señor Pedro Schumacker. "Agradecemos el obsequio y lo leeremos con la debida atención, como lo merece la importancia del asunto de que trata, que no es otro que el de la novena carta pastoral del Prelado."

Ya lo leyeron Sres? Vuélvanlo a leer si gustan y díganlos a donde, como lo leer recordamos ese escrito; pero ni decimos palabra que tal cosa parezca? Pues sí el sueldo no contiene lo que el P. Rubianes le ha querido hacer decir, se desprende claramente que este Señor nos ha calumpiado, para ocasionarnos un perjuicio en nuestros intereses con el descrédito de nuestro periódico ante los timoratos. ¿Lo conseguirá? Pudiera suceder, pero la intención le sobra.—A nosotros los *profanos, los hercúles, los liberales, los darwinistas* y todo lo que se sabe de memoria el Presbítero Rubianes nos está vedado mentir, es un crimen calumpiar. Él tiene patente limpia para injuriarnos, para propalar el descrédito, para hacer de la difamación un uso legítimo. Y nos habla de moral evangélica! Señor. Y tiene la misión en la tierra de propagar y hacer práctica esa doctrina sublime que dice, "Amaos los unos a los otros!!" Ya no más dirá que somos falsos profetas, que somos lobos con piel de cordero; pero el Maestro Divino ha dicho: "por los frutos los conoceréis;" y nosotros no hemos perjudicado intereses ajenos, no hemos propalado la difamación ni la calumnia, con intención preconcebida al menos. Culpables somos ante la Divinidad y mucho, porque nadie, nadie, ni el Presbítero Rubianes puede tirar la primera piedra; por ese convencimiento y a semejanza del Publicano, nos postramos diariamente ante Dios que nos sacó de la nada, para implorar su misericordia

Si gusta el P. Rubianes puede darle gracias porque no es como los demás hombres, *robadores, maldicientes &c.*

Para ser consecuente consigo mismo y con la misión que desempeña, debe el P. Rubianes interrogar su propia conciencia y ver si él, maestro de moral, porque esa es su santa misión, ha cumplido y no ha quebrantado el precepto del Decálogo que dice: "No dirás falso testimonio contra tu prójimo."

Mañana volveréis Sr. P. Rubianes a subir a la cátedra sagrada a continuar la obra que habéis comenzado y lanzaréis contra nuestra pobre y humilde heraja nuevas y mayores injurias y calumnias para perjudicar nuestros intereses. Esta bien; hacedlo cuando gustéis y gozaos mucho en esa *santa obra*.

**Ferrocarril de Bahía:** Por datos tomados en la Tesorería de hacienda, nos hemos impuesto de que el contratista de esta obra ha recibido ya más de los cien mil sucos por los que tiene rendida la fianza. Ahora continuará recibiendo por su palabra de honor y todavía sin un solo metro de ferrocarril. ¡Que llamada, hombre, que llamada!

**Visita:** Con motivo del cumple años del Exmo. Sr. Presidente de la República, la oficialidad del cuerpo de incendios visitó al Sr. Gobernador de la provincia; quien durante la visita se portó con la esquisita urbanidad que cumplimentando y haciendo votos por la estabilidad y progreso del cuerpo de incendio a cuyo beneficio, dijo, ponía el apoyo de su autoridad.

**Aniversario:** Con motivo también del primer aniversario del cuerpo contra incendio de esta ciudad, el Sr. Dr. Dario Palacios, Ministro de S. E. la Corte de Justicia, tuvo la fina galantería de felicitar por medio de tarjetas a los señores Jefes del cuerpo y Comandantes de las Bombas.—El Sr. Dr. Palacios, fué uno de los entusiastas miembros del "Comité promotor" en Setiembre del año pasado para la bendición de las bombas, en cuyo acto leyó el conceptuoso discurso que publicamos en este mismo semanario.

Á propósito de aniversario, diremos que el del cuerpo de incendios ha estado espléndido y mucho más notable por el orden y circunspección de todos los miembros del cuerpo durante la fiesta. Los pabellones formados al rededor del jardín, ofrecían una vista magnífica por los vistosísimos colores de los adornos que los decoraban.

El Programa se cumplió rigurosamente.

**Sortijas:** Habiendo quedado por sacarse algunas cintas de las obsequiadas por las Señoritas de esta ciudad, el Domingo próximo volverá a repetirse el mismo juego hasta que no quede ninguna sortija. Después daremos a conocer el nombre de las Señoritas que las obsequiarán.

"El Constitucional" es el nombre de un nuevo colega que se ha fundado en Quito y que hemos recibido por el último correo.

Enviamos á los Señores Redactores

nuestro cordial saludo y retornamos su visita con el mejor agrado.

**Documentos importantes:** Tales son los que reproducimos á continuación.

N.º 267.—Ecuador.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo, Junio 10 de 1889.

Sr. Jefe del Cuerpo Contra-Incendios Presente.

—Me es sumamente satisfactorio que el venerable "Cuerpo Contra-Incendio," que Ud. preside dignamente, haya acordado, de conformidad con el Reglamento vigente, celebrar, con la debida solemnidad, el primer aniversario de su inauguración; porque este paso acredita, una vez más, que tan nobilísima corporación está poseída de la altura de su ardua á la par que benéfica misión.

De mi parte, tendré á verdadera honra concurrir á tan simpática como digna festividad, quedando sumamente reconocido por la fina invitación con que Ud. se ha servido favorecerme.

Dios guarde á Ud.

Andrés F. Cordova.

N.º 88.—Comandancia de Armas de Manabí.—Portoviejo, Junio 14 de 1889.

Señor Juez de Incendios Presente.—Contra de dar contestación al muy atento cuanto favorecedor oficio de U. n.º 36 de 8 del presente, contraído á invitar me para la solemne celebración que ha acordado el respetable Concejo del Cuerpo contra-incendios de esta ciudad, que tan dignamente preside, del primer aniversario de su instalación, el 16 del presente por ser el día de la Santísima Trinidad á cuyo augusto patrocinio se ha acogido.

En esa virtud, felicitando al H. Concejo que ha dictado un acuerdo tan propio de verdaderos Cotólicos, porque todos los bienes que recibimos nos vienen del Todo Poderoso, me es grato dar á U. las más expresivas gracias por tan honrosa invitación, asegurándole que asistiré á la misa de gracias solemne, que de conformidad con el programa que se ha servido remitirme, se celebrará en la S. I. Catedral el mencionado día.

Dios guarde á U.

J. M. Almeida.

R. del E.—Hacienda San Pablo, Junio 18 de 1889.—Sr. Juez de incendio.—Portoviejo.

El infracrito ha recibido su atento oficio fecha 12 del presente, muy retardado; esto es, el 16 por la tarde, por cuyo motivo no he tenido la honra de estar con Ud. y con los Sres. Comandantes de las bombas del cuerpo de incendio, á cuyo nombre y al suyo se sirve Ud. hacerme tan cumplida invitación; por lo que les doy mis más sinceros agradecimientos, por haberme tenido presente en la celebración de tan fausto aniversario para toda la sociedad de Portoviejo, que cuenta con defensores abnegados para poner fuera de peligros sus intereses y propiedades.

Por cuanto á la cooperación que como autoridad tomé para la instalación de tan benéfico cuerpo, no hice otra cosa que ayudarlo medianamente; y con esto no juzgo otro mérito, que el de un deber cumplido, como ciudadano per-

teneciente á la muy noble y honorable sociedad portovejense. Una vez más reitero al Sr. Juez de incendios mi más cordial y sincera amistad.

Dios guarde á Ud

José Ant.ª García.

**Capítulos de algunas cartas recibidas:**

Montecristi, Junio 9.

"No será por demás anunciarle á U. que en esta población el I. C. Mpl. ha nombrado un Directorio para que haga el cementerio y resolvió nombrar para ello á los Sres., Dr. Juan Chávez Presidente, Dr. Cueva Tesorero, Fernando Zevallo; gerente, Melchor Castro Secretario, José Dimas Acevedo vocal y el Señor Cura Francisco Videnz vocal, éstos son los empleados, y una vez estando reunidos todos quedaron nombrados.

El pueblo según se nota está muy complacido y la obra yo creo que se llevará á cabo; también se resolvió decididamente que tres paredes del cementerio fueran de teja de fierro con sus cubiertas y el frente de teja de hierro. Este es el informe que puedo darle sobre este particular."

Jipijapa, Junio 15 de 1889.

Si tuviese oportunidad y lugar, le señalaría que pusiere un sueltito de crónica en el primer número que salga de su acreditado "Horizonte" pasándose el día del natalicio del actual Presidente de la República. Ninguna autoridad ni empleado alguno lo ha saludado por el telégrafo, y más bien lo han hecho algunos particulares colectivamente. Ninguna manifestación de regocijo público, pero ni aún izar el pabellón nacional; y lo peor de todo fué, que sin duda al notar el entusiasmo de algunos particulares por la celebración de aquél día, se acordó alguna autoridad, y se mandó á más de las seis de la noche izar el pabellón, y lo tuvieron hasta cerca de las nueve de la noche, hora que, como U. sabe, es incompetente y está prohibido tener la bandera suspendida. Vergüenza dá que un pueblo que blasona de culto cometa tantos desatíos, y aquello no debe quedar en silencio y sin castigo, sino que debe publicarse para su corrección."

Chone, Junio 11 de 1889.

"Estimado amigo:

"De vez en cuando voy á darle á Ud. alguna noticia para su periódico, siempre que merezca la publicidad y siempre que Ud. se digne acogerla.

Mirando por la humanidad, para la cual no debemos ser indolentes, le participo que un Sr. Francisco Flores de Valgas que se dá nacionalidad española, no ha tenido escrúpulo para apañar con cadenas á un niño que tenía de 8 á 10 años, bajo no sé que pretexto. Este negro es hijo de un peón del mencionado Valgas y lo tortura así porque dice él que es un chico que tiene al camino del crimen!" El grueso leño al cual está sujeta la cadena que un día se echo acuestas el infeliz muchacho para salir á escape con ambas cosas, pesaron 62 ½ libras. Este asunto, infamante en nuestra época, no se debe callar y conviene que Ud. lance en su periódico una pregunta averiguando á quien corresponda por el resultado del juicio que, según el Teniente Político está iniciado y enviado al Superior. Si no hacemos así, estamos perdidos."



## El Horizonte.

En virtud de la representación firmada por varios ciudadanos de esta ciudad que publicamos en el n.º anterior y dirigida al Emmo. Sr. Delegado apostólico sobre abolición del Diezmo, se nos ha pedido la reproducción de nuestro Editorial de fecha 31 de Octubre del año pasado sobre el mismo asunto.—Nosotros no vacilamos en complacer con este pedido, ya que entonces con hoy nuestra opinión es la misma; y he aquí el Editorial:

## ABOLICIÓN DEL DIEZMO.

A consecuencia de un telegrama de Roma, que publicó el "Diario Oficial" de fecha 2 del corriente, que dice:—"Diezmos abolidos para (debe decir desde) el año 1890 sobre las bases de la ley de 84"—sirve de punto de partida á nuestro estimable colega "La Nación" de Guayaquil, para deducir que el clero ha ganado, y también la agricultura nacional al abolirse el diezmo sobre la base de la ley de 15 de Marzo de 1884, que copia textualmente.

No insistiremos, como lo hace nuestro estimable colega, en señalar que unos números de esa edición traen el telegrama, y otros no; para nosotros, significa que ya estaba en prensa ese telegrama, y acaso por ahorrar un poco de papel ha salido así. De todos modos, creemos como el mencionado colega, que el telegrama es verdadero.

No dando á este insidente ninguna importancia, sin desconocer que se debió haber evitado, tenemos que desde el año 1890 ya no se cobrará en el Ecuador la contribución del diezmo, tan impopular como injusta; pero como esta sustitución ha de hacerse sobre la base de la ley de 15 de Marzo de 1884, resulta que tendremos que ocuparnos de esta ley.

En efecto, la referida ley dice en sus artículos 2.º y 3.º:—"Se gravan los fundos rústicos con treinta centavos al año por cien pesos de su valor real, sin que se tomen en cuenta ó justiprecien las casas de habitación de dichos fundos. Exceptúanse las huertas de cacao y las propiedades cuyo precio no llegue á cien pesos.—Se grava así mismo, con ochenta centavos cada 46 kilogramos de cacao que se exporte de la República."

Desde luego observaremos que esta nueva contribución con que se trata de sustituir el antiguo diezmo, gravita ahora, como antes sobre el agricultor solamente, si bien en condiciones menos desastrosas. Esa es la única diferencia. Aunque los que exportan son los comerciantes, fácil-

mente se comprende que en realidad quien paga el tributo de un modo indirecto es el agricultor. Convenimos en que este mal, es menor que el otro; pero no deja de ser un mal y una imposibilidad para que el Poder Ejecutivo pueda llevar á cabo su proyecto sobre la libre exportación de nuestros productos.

Si esa nueva contribución sobre la propiedad rural y parte de sus productos fuese siempre única y la cobrase el Estado para pagar con ella las necesidades del culto y del clero, no tendría en sí misma grande significación, salvo el de no poderse llevar á efecto lo de la libre exportación. Pero si andando el tiempo necesitara el Estado, para ayuda de sus gastos, imponer otro gravamen á la propiedad rural, entonces se dejaría sentir el que una sola clase se gravara para un servicio determinado, ó de otro modo, que solo el agricultor tuviera que pagar el culto y el clero, y las demás clases sociales no.

Todavía proponen los honorables legisladores en el artículo 5.º de esa ley, por sí el Santo Padre tuviese á bien, que la imposición sobre los predios rústicos perteneciera exclusiva y perpetuamente á la Iglesia. Es decir, que sobre la injusticia manifiesta de que una sola clase social pague un servicio que corresponde á todas, se le agrega la de que ha de ser perpetuamente.

Nosotros creemos, como nuestro estimable colega "La Nación" que la perpetuidad propuesta es insostenible inútil, hasta peligrosa para aquello mismo que se trata de proteger: más claro, es absurda. Si es que se quiere, de un modo especial, formar una renta que satisfaga los gastos religiosos, creemos, salvo mejor opinión, que el impuesto debería ser personal con arreglo á los haberes de cada individuo. Desde que los servicios religiosos no son para los agricultores únicamente, sino para todos, es claro que todos deben contribuir á los gastos que demandan.

La ley de que nos estamos ocupando dispone, en dicho artículo 5.º, que el clero cobre directamente el impuesto; pero el episcopado ecuatoriano ha dicho que "las gentes aborrecen más al que cobra los tributos, que á los que los imponen,"—lo que es perfectamente cierto, y no sería equitativo ni justo, como quieren los honorables legisladores, que la odiosidad de la percepción del tributo para los gastos religiosos recaiga sobre el clero. Los gastos que demanda la Administración de Justicia por ejemplo, no se cobran directamente al pueblo por los magistrados judiciales, y querer esa excepción para el clero, es colocarlo en una situación angustiosa so pretexto de mejorarla. Pensamos que el Estado es quien debe percibir ese impuesto para satisfacer los gastos religiosos; creemos, pre-

ferible lo que en España se practica, pues su ejemplo en esta materia no es sospechoso. Allí las Cortes no decretan tributos perpetuos para ningún servicio ni persona. En el Ministerio de Gracia y Justicia se hacen anualmente los presupuestos de los ramos que comprende, entre los cuales se halla el del culto y clero, y como estos forman parte del presupuesto general de la Nación, se pagan todos igualmente.

Así, pues, el Estado grava la riqueza presente, preponderante hoy en uno ó más ramos de industria, y mañana en otros, y á todos los grava con arreglo á su riqueza actual: así es que el tributo que paga el comerciante, el agricultor, el propietario, etc. etc., se hace una masa, y de ella se pagan todos los servicios presupuestados. Así es que los agricultores, por ejemplo, no pueden saber si sus tributos han servido para pagar los intereses de las deudas públicas, ó al ejército, ó han sido destinados á satisfacer los gastos religiosos. De esta manera no hay odiosidad posible á causa de la percepción de tal ó cual tributo, por cuanto se ignora que servicio ó servicios debe satisfacer.

Toda forma de impuesto que parta de la base de la ley de 15 de Marzo de 1884, tiene que adolecer de injusticia, y además, como señala la clase de servicio que ha de cubrirse con él, resulta la odiosidad consiguiente, sea el clero el que lo cobre á cargo del Estado, y esto no pasa únicamente con el clero; sucede también con todo gasto presupuestado que señale el tributo que debe satisfacerlo, y el descuento es mayor aún, si una sola clase de la sociedad lo paga, por ser su injusticia manifiesta.

En la necesidad ineludible de abolir el diezmo, está la de sustituirlo con otro ú otros tributos que no dañen la fuente de la riqueza; pero, á nuestro juicio, no deben ser especialmente dedicados á satisfacer los gastos religiosos, ni ningún otro, sino que el Estado los debe pagar todos con cualquier dinero, ya provenga de las rentas de las aduanas, ó del nuevo ó nuevos tributos. Creemos que esta forma es la más eficaz, y la menos ocasionada á odiosidades, pagándose los gastos religiosos del mismo modo que se pagan todos los servicios. Recordemos que el impuesto nunca se paga con gusto, y cuando los contribuyentes saben con seguridad á que gastos se destinan los que ellos pagan, no ven sino imperfecciones, aunque sea lo mejor servido, y concluye por hacer sentir su odio, no solo al ramo que se sostiene con esos impuestos, sino también á las personas que lo componen.

No opinamos, pues, en virtud de lo expuesto, que deba haber contribuciones especiales para determinados servicios, aunque

no lleve el carácter de perpetuidad que pretendió el Congreso que hizo la referida ley. Esas contribuciones especiales, hacen también imposible la existencia de un buen plan rentístico que tanta falta nos hace.

## INSERCIONES.

## DEFENSA.

DE LOS

HERMANOS DE LAS ESCUELAS  
CRISTIANAS.

1

Por casualidad nos han venido á las manos los números 48, 49, 51 y 52 de "El Horizonte" de Portoviejo, correspondiente á los meses de Marzo y Abril del presente año, en los que se ha publicado por partes un artículo titulado: "LOS LIBROS DEL MONOPOLIO.—ARITMÉTICA MERCANTIL DE LOS HERMANOS CRISTIANOS." Decimos que por casualidad hemos visto esos números, pues el autor anónimo de dicho artículo no se ha dignado siquiera, según usanza de hidalgos caballeros, remitirnos el periódico en que nos ataca de una manera furibunda, sino que escurriendo el bulto, para asestar mejor los tiros á mansalva, desahoga toda la hiel ponzoñosa que le ha producido la lectura de un inofensivo texto de ARITMÉTICA COMERCIAL que publicamos por vez primera en 1882.

Religiosos como somos, muy ajeno es de nuestro carácter y profesión el entrar en polémicas con quien quiera que sea; pero viendo ultrajado con tanto descaro y virulencia á nuestra Congregación, ya claramente, ya de una manera solapada, so pretexto de impugnar la Aritmética, deber nuestro es volver por su honra, no contestando, por supuesto, á las gratuitas injurias con que nos brinda el señor anónimo (pues sólo merecen desden y compasión,) sino manifestándole que la mayor parte de los que él repunta errores en nuestra Aritmética, no lo son, y que los más de los verdaderos errores ya los hemos corregido nosotros mismos en la 2.ª edición que hace un año que llevamos publicada, antes de que él se tomase el trabajo de anotarlos. Tarea inútil se ha impuesto, pues, el bueno del caballero, cuando no existe ya el infamante libro, causa de tantos aspavientos y amargas recriminaciones; y lo más gracioso es que haya pasado 7 años enteros devanándose los sesos por encontrar cinco pies al gato. Olvidóse quizás el buen señor de leer lo que decíamos en el prólogo de la 1.ª edición: "No pretendemos haber sacado á luz una obra perfecta, y la mejoraremos en otra edición, ora aprovechando de las indicaciones que se sirvan hacernos las personas inteligentes, así como de nuestras propias observaciones, ora corrigiendo los yerros que puedan encontrarse en ella."

Teremos conocido igualmente que todavía se han deslizado algunos errores en la 2.ª edición, por inadvertencia ó descuido; pero eso también, que ya están señalados, se expurará en otra, porque rara es la obra que sale libre de errores en las primeras ediciones, y bien sabe



nuestro esclarecido censor que la perfección no se alcanza en esta vida sino en la otra, ó mejor dicho es privativa sólo de Dios.

No sabemos que razón ha impulsado al señor del anónimo á falsificar hasta el título del libro, pues en lugar de *Aritmética Comercial* que reza el texto, nos viene aquí con una *Aritmética Mercantil* que seguramente estará por hacerse, ó se la habrá figurado así en el magnífico artículo. Porque, señor nuestro, algo va de *comercial á mercantil*, aunque *comerciante, mercader ó mercante* signifiquen lo mismo; y si no miente la Academia Española, el adjetivo *COMERCIAL* denota lo "pertenciente al comercio," esto es, á la "negociación y tráfico que se hace comprando, vendiendo ó permitiendo unas cosas con otras," mientras que *MERCANTIL* denota lo "pertenciente ó relativo al mercader y á las mercaderías." Al modo que, si el señor de "El Horizonte" quiere hablar con propiedad, no empleará indistintamente los adjetivos *paterno y paternal, celeste y celestial, regio y real, etc.*, etc., ni los sustantivos *puerco, cerdo, cochino, marrano; asno, burro, borrico, y jumento*. Queda, pues, demostrado, señor anónimo, ó que Ud. ha procedido con infantil candor, ó que ha obrado sin buena fe al falsificar así el título del libro.

Ignoramos igualmente en que sentido llama "El Horizonte" *Libros del Monopolio* á las obras publicadas por los Hermanos para uso de sus alumnos; pues si algunos de ellos se han presentado á la aprobación del Supremo Consejo General de Instrucción Pública, ha sido tan solo en señal de acatamiento á la autoridad legítima, sin que hayamos pretendido jamás que fuesen textos obligados y forzosos para todas las escuelas primarias de la República; tanto más cuanto las aprobaciones dadas á algunos de los textos en nada han influido para excitar á los maestros á adoptarlos, y ningún decreto ha emanado ni del Consejo General ni del Supremo Gobierno declarando que tal ó cual texto se imponía como obligatorio para las escuelas. Hay más: actualmente mismo las escuelas nacionales, municipales y privadas gozan de la más completa libertad para adoptar los textos que quieran, y aun varios profesores han compuesto obras elementales para sus propios alumnos, con lo cual tienen los maestros en que escoger lo que más les conviene; que si varios de ellos toman nuestros textos, no nos tenemos nosotros la culpa de la preferencia.

Nos achaca el censor de que nuestra *Aritmética* contiene más material que cualquiera de las *Aritméticas científicas* de Cortázar ó Cardín; pero no repara el buen señor en que tales autores, sobre todo Cortázar, tienen el curso completo de Matemáticas, y por tanto emplean un tomo distinto para cada tratado especial, como *Aritmética, Álgebra, Geometría, etc.*; los Hermanos, precisamente para no multiplicar los textos, hemos tenido por conveniente poner solo á modo de *apéndice*, ó como parte accesoria (aunque le pese la palabra á "El Horizonte"), algunas breves nociones de *Álgebra* después de la *Aritmética*, para iniciar á los niños en los puntos más necesarios y prácticos de aquella ciencia que sirve de *complemento* á ésta.

Sube de punto la indignación del artículo *horizontal* por habernos atrevido á emplear las palabras *SUBSTRACCIÓN* y *COCIENTE* por *instrucción* y *cociente*, como si no diera la Academia por términos más propios los primeros, ya que junto

á ellos pone la correspondiente definición, y que no mienta á los segundos sino en referencia á aquellos, como que son de secundario uso. ¿Por qué hacer tantas alharacas por palabras que significan una misma cosa? pues que *diviso y accitino todo es uno*, y que aferrarse en hacer distinción entre *alcusa y accitera* es pueril extravagancia, al decir de D. J. Eujenio Hartzbusch, en su graciosa fabulilla de "El Comprador y el Hortera." Si no hacemos caso de la autoridad de la Academia en materia de lenguaje ó de propiedad de términos, ¿á qué autoridad habremos de atenernos?

Á renglón seguido nos dice que al *seguro marítimo ó terrestre* llamamos en francés purito *ASEGURACIÓN*. Pero si dice la Academia que *aseguración* es lo mismo que *seguro*, si así mismo lo ponemos nosotros, si en el texto se halla *prima y póliza de seguros*, qué prueba esto sino otro olvido voluntario del censor, ó que estaba agujereada la página del libro.

Después de decirnos que hemos publicado libros en francés con palabras castellanas, y de soltarnos el *purito francés* que acabamos de ver, nos viene en la línea 13ª. antes del fin de la 2ª. columna de su primer artículo, con esta castiza y *purita* castellana frase: "Como el "Horizonte" no podrá consagrar mucho espacio á este asunto, ni *PODRÁ* ocuparse seguidamente DE él....," en que el segundo *PODRÁ* está demás, y la preposición *DE* es un solecismo gálico (*purito francés*.)

En la tercera columna, línea 12 del 2º. párrafo del mismo primer artículo, leemos: "La *Aritmética no toma en consideración* los números romanos ni se ocupa DE ellos para nada." No hay tales carneros, señor; porque la *Aritmética* no es *sér racional* (ni siquiera *personificada aquí*), ni tampoco asamblea ó cuerpo deliberativo para tomar en consideración. Además, no puede ocuparse DE los números ni EN ellos; cuando más, como ciencia, puede tratar de ellos, y ocupar la atención del señor anónimo, ó de cualquier otro, y darle en que pensar; y como libro puede ocupar ó llenar un lugar vacío. ¡Y con esta lindeza de á folio se atreve á censurar no sólo el método sino también la propiedad del lenguaje en las obras de los Hermanos? Señor médico, cúrese á sí mismo, y entienda que quien tiene tejado de vidrio, no tiene piedras al de su vecino.

La *sarta* de problemas sin resolverse que va al fin de cada capítulo, y entenebre el límpido panorama de "El Horizonte", sirve de ejercicio para la inteligencia de los alumnos y de aplicación de las reglas estudiadas; y es cosa muy sensible, y en que se ve cuán reducidos son los límites de "El Horizonte", que no tenga conocimiento de que en todas las obras matemáticas inglesas, francesas, alemanas, italianas, norteamericanas ponen los respectivos autores abundante copia de ejemplos y ejercicios sobre cada materia. La clave publicada en beneficio de los maestros, se encamina á ahorrarles el trabajo pesado de resolver ellos mismos los problemas, teniendo como tienen que preparar las demás lecciones, etc., etc. Y quizá la malhadada había servido de algo al propio censor, excusándole el trabajo de afirmar que sólo por *Álgebra* pueden resolverse varios problemas que damos como de enteros ó quebrados; todo lo cual le iremos probando en el curso de este artículo.

Convenimos lealmente en que no es exacta la definición que damos de la *CANTIDAD*; pero el error no

está en lo que critica el censor, pues dice que "no todas las cosas que aumentan ó disminuyen son cantidades." Nuestro error está en haber puesto: "La *propiedad en virtud de la cual* es susceptible una cosa de aumento ó disminución."

Mucho antes de que tuvieramos noticia de la crítica de nuestra *Aritmética*, habíamos caído nosotros mismos en la cuenta de este error que, por descuido, no hemos corregido tampoco en la 2ª. edición; y por de contado, no justifica al articulista que ha dado de ojos en éste como en otros puntos. Cuando hablamos de *CANTIDAD* en la *Aritmética*, es evidente que tratamos de la *cantidad matemática*, que no de la prosódica ni de otra cualquiera considerada metafísicamente; del propio modo que al definir el *NÚMERO* en *Aritmética*, no se entiende tratar del número gramatical ni menos del número oratorio. Por tanto, la definición exacta es la que da la Academia, á la cual es conforme á la segunda parte de la nuestra, censurada por el crítico: "Todo lo que es capaz de aumento ó disminución, y puede por consiguiente medirse ó numerarse."

(Continuará.)

UN MATRIMONIO DE PESO.—El martes último en uno de los museos de cosas raras de Boston se celebró un matrimonio original. La novia que se exhibe en el citado museo tiene solamente 19 años de edad y pesa 786 libras mientras que el novio nueve años mayor que ella sólo pesaba 90 libras, la madrina que se considera como la mujer más gorda en el mundo, pesa 840 libras y entre los presentes había cinco mujeres cuyo peso en junto excedía á más de 3,000 libras.

HISTORIA DE UN BARRIL DE CLAVOS.—Una señora residente en Hartford refiere la siguiente historia acerca del origen de los vasos de plata y de más artículos sagrados de la iglesia de New Haven.

Dicha señora vivía con su familia en esta última ciudad por el año 1765, y una vez su padre tuvo necesidad de pedir á Boston algunos barriles de clavos, que en aquella época no podían conseguirse en New Haven.

Los barriles llegaron, y para asombro de la familia, en vez de clavos encontraron genuinos pesos españoles.

Se escribió inmediatamente al comerciante de Boston manifestándole que en vez de clavos se había recibido algo de más valor. Los comerciantes contestaron que al hacer la compra de los barriles, la habían hecho en la creencia de que eran clavos y que por lo tanto se consideraban libres de toda responsabilidad. La familia conservó aquel tesoro intacto por muchos años hasta que después de la muerte de aquél, cumpliendo con su testamento, los pesos fueron fundidos y remitidos á una platería donde los transformaron en un caliz, vinajeras y demás piezas que fueron regaladas á la iglesia de dicha población.

Á LA VEJEZ, DIVORCIO.—El juez Ingraham acaba de conceder el divorcio á una venerable anciana de 70 años, llamada Mrs Elizabeth Callender. Parece que su marido John la abandonó en Inglaterra hace unos 26 años, pero ella vino á los Estados Unidos y pudo encontrarle, viviendo juntos por el espacio de algunos años. Más tarde la abandonó de nuevo, pero Mrs. Callender estableció una demanda logrando que el tribunal le obligara á pasarle \$3 semanales, con cuya ayuda ella podía sostenerse. Últimamente averiguó que estaba empleado en una fabrica de cerve-

za ganando \$50 semanales y presentó su demanda de divorcio pidiendo que en atención á su avanzada edad y delicada salud, se obligase á su marido á pasarle una pensión mayor: ésta fue fijada por el juez en \$7 á la semana.

UNA ENVENENADORA.—Se halla detenida en la cárcel de Lóndres una tal Mrs. Winter, á quien se le acusa de causar la muerte por envenenamiento á varios niños, asegurados en distintas compañías de seguros de vida, con el objeto de cobrar el seguro.

Se ha averiguado que la expresada mujer desde el año 1855 ha asegurado la vida de 27 miembros de su familia, que han muerto en estos últimos años, y se cree fueron víctimas de su infame proceder.

Hasta ahora no se había entrado en sospecha, pero parece que últimamente murió un niño que estaba hospedado en su casa y Mrs. Winter cobró una póliza de seguro de £20, falsificando la firma de la madre del muchacho. La falsificación fué descubierta y enterada la policía se dió orden de exhumar el cadáver, y hecho el exámen facultativo resultó que el niño había sido envenenado con arsénico.

Pronto se dará comienzo al sumario que promete grandes revelaciones.

CRIMEN HORRIBLE.—Un despacho de Atenas nos refiere el siguiente crimen perpetrado en Mouch, Armenia, por una partida de kurdos, la noche del miércoles pasado.

Gran número de personas se hallaban celebrando una boda cristiana, cuando de repente se vieron cercados por una partida de aquellos salvajes. Los pacíficos ciudadanos llenos de terror huyeron en todas direcciones, y los kurdos se apoderaron de la desamparada novia y después de saciar en ella sus instintos feroces, la arrojaron dentro de un caldero de agua hirviendo donde había de prepararse los manjares de la fiesta, emprendiendo luego precipitada fuga.

Por desgracia estos crímenes se repiten con demasiada frecuencia en aquellos lugares, pues las autoridades turcas son impotentes para contener á aquellos salvajes que viven en los bosques.

VIAJE DEL SHAH DE PERSIA.—Este soberano ha salido ya de la capital de sus Estados con dirección á Europa, formando su séquito los ministros de Instrucción Pública y Asuntos Interiores, varios generales y ayudantes y otros dignatarios de la corte y sirvientes hasta el número de cuarenta.

Visitará primeramente San Petersburgo y después Berlín, Lóndres, Bruselas y París.

En esta ciudad residió en 1873 y 75 y ahora se propone permanecer un mes.

Nasar-er-dine, que así se llama el soberano de Persia, nació el 17 de Julio de 1831, sucediendo á su padre, Mohamed Schah, en 1848.

Tiene 13 hijos, de los cuales, el mayor Muz-ed-dine Valish, acaba de cumplir treinta y seis años.

INCENDIO DE UN TEATRO.—Durante la representación de la comedia "Harry Lacy" en el teatro "Academy of Music" de Jersey en la noche del pasado martes, uno de los concurrentes notó que por debajo de las galerías salían grandes llamaradas de fuego, y sin decir palabra salió del teatro, y dió la alarma consiguiente. Inmediatamente llegaron doce policías, y los bomberos para evitar que se produjese un pánico en el auditorio, colocaron las bombas como á media cuadra del teatro, y procedieron en seguida á apagar el incendio.

Al entrar los bomberos en el teatro la orquesta ejecutaba un pieza.

Un concurrente trató de salir pero uno de los bomberos se lo impidió dándole un buen porrazo. La policía ordenó que nadie se moviera de su sitio y el



auditorio observó la mayor compostura dando una gran prueba de serenidad.

El fuego quedó dominado en breves instantes y la representación que se hallaba en el primer acto, siguió sin más interrupción.

Según se averiguó después, el incendio fué motivado por descuido del encargado del alumbrado que al hacer un empate de cañería no la tapó bien, y el gas escapándose por la abertura, se incendió comunicando el fuego á la inadera del piso.

(De "Las Novedades" de Nueva York.)

REMITIDOS.

Señor Cronista de "El Horizonte."

En el n.º 56 de su justamente acreditado semanario, se registra un suelto intitulado "Bien hecho," por el cual se hace aparecer como arbitrariedad cometida por los Jefes de milicia del cantón Santa Ana, el hecho de haber conducido á la capital de la provincia algunos individuos de la guardia nacional.—Para poner en claro las cosas, y á fin de que no se nos juzgue desfavorablemente, sírvase Ud. dar cabida en su ya mencionado periódico, al oficio del Señor Gobernador de la provincia que motivó, como era natural, nuestro inmediato cumplimiento, como Jefes subordinados en todos los actos del servicio. He aquí el oficio:

Manuel M. Navas.

Circular n.º 149.—Ecuador.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo, Abril 4 de 1889.—Sr. Coronel del Batallón Guardia Nacional de Santa Ana.

Habiendo urgente necesidad de organizar convenientemente las "Policías Rural" y Civil, la Gobernación espera que Ud. remita, inmediatamente, 25 hombres de las milicias de su mando debiendo advertirse que para este servicio se necesita gente robusta y honrada la que será relevada, precisamente cada tres meses.

Del mismo modo se previene á Ud. que mande á esta plaza á todo individuo que falte al cumplimiento de los deberes de presentarse á la Guardia Nacional para que sea juzgado en concepto de Disciplina, y destinado, por consiguiente, al Ejército permanente.

Dios guarde á Ud.

Andrés Fz. Córdova.

ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR.

Animadas, Imo, y Rmo. Señor, las Señoras que suscribimos, de los sentimientos católicos, y fundadas en la magnanimidad de US. I, levantamos nuestra débil voz para pedir uno de los más importantes servicios, que redundan en beneficio nuestro y de un pueblo católico, que con avidez desea su mejoramiento y adelanto.

Olvídanos acaso, á consecuencia de la distancia que nos separa de esa capital, hemos sufrido por mucho tiempo la falta de Sacerdotes que nos dirijan la Palabra Divina de lo alto de la Catedral Sagrada.

Felizmente, la Divina Providencia, compadecida de nuestros pueblos, nos envió, un Pastor digno y escogido ciertamente, Este Pontífice Santo, ha correspondido á las miras del Altísimo, y ha hecho en bien de su Diócesis más de lo que le permitian sus fuerzas. Así acontece siempre que las obras son dirigidas por la mano Divina.

Vemos, pues, Imo, y Rmo. Señor, que nuestro Venerable Prelado se desvive por mejorar y levantar este pueblo, en todo orden; pero sus fuerzas desfallecen al verse casi solo y sin los auxiliares que le son necesarios. Estos son sus Sacerdotes y sus Ministros.

Cuando el Señor Doctor Segundo

Álvarez Arteta arribó á estas playas, sumo contento tuvo en su corazón nuestro amable Prelado, por su importancia y valla. Con este Sacerdote se hizo fuerte y ha dirigido sus nacientes establecimientos con el tino y cordura necesarias: con él ha llevado la Palabra Divina á todos los ámbitos de su Diócesis; con él, en una palabra, creemos que podrá llevar á cabo sus grandes proyectos de reforma y bienestar á estos pueblos.

Ahora bien: si S. S. Rdma. lo separa al señor doctor Álvarez Arteta, nos quitaría el primer elemento de vida, especialmente en la parte religiosa; y á nuestro Ilustre Prelado, un poderoso sostén en la dirección de su Obispado.

Todo esto, Imo, y Rmo. Señor, nos obliga á pedir muy encarecidamente, que os dignéis conservarlo entre nosotros al amable Sacerdote por quien abogamos, por que en él fundamos nuestras esperanzas y consuelo; y nos dirigimos con esta representación, porque esperamos fundadamente que no será desatendida. No solo nuestras encarecidas súplicas, harán eco en vuestro magnánimo corazón, sino la primordial necesidad de sostener los principios católicos, contra los enemigos de nuestra religión, y la reforma de costumbres, que solo con Sacerdotes de la importancia del doctor Álvarez Arteta, puede obtenerse. Así lo pedimos y esperamos.

Rocafuerte, de 1889.

ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR.

Antonia C. Zambrano de Giler, Mercedes H. de Cedeño, Teresa vda. de Solórzano, Luz de Cedeño, Genoveva de F. Córdova, Josefa Z. Huerta, Carlota Villavicencio de Artega, Natalia R. de Arcentales, Josefa A. de Velázquez, María L. vda. de Giler, Camila vda. de Huerta, Mercedes de Solórzano, María vda. de Mendoza, Ségria de Alcívar, Socorro vda. de Zambrano, Deñilia de Coronel, Clara Z. de Mendoza, Antonia C. de Zambrano, Ramona vda. de Carvajal, Mercedes C. de Zambrano, Clorinda C. de Alcívar, Margarita Z. vda. de Álava, Ana B. de Valdiviezo, Mercedes P. de Viteri, Delmira de Veliz, Petrona de Arcentales, Dolores V. de Looz, Mercedes A. de Intriago, Alejandra Z. de Intriago, Ubaldina de Alcívar, Rosalía L. de Intriago, Bartola C. de Cedeño, Jacinta A. de Cedeño, Alegría de Celi, Mariana Z. vda. de Looz, Natividad M. de Giler, Mercedes P. de Looz, Rosa C. de Vera, Angela vda. de Muñoz, Mariana G. de Muñoz, Rosario Z. vda. de Alcívar, Isabel de Zambrano, María E. de Marcillo, María T. de Alcívar, Juana A. de Alcívar, Teresa Z. vda. de Looz, Teresa vda. de Saltos, Luz C. L. de Velez, Manuela de Dueñas, María R. de Alcívar, Luz M. vda. de Paladines.

AVISOS.

Vinos peruanos.

Italia Dorado  
Pedro Jimenez  
Jerez  
Blanco-seco  
Tinto para mesa

AGUARDIENTES:

Italia  
Mosto Verde  
Moscatel  
Pisco  
Vende.—F. J. Arcentales.

Rocafuerte, Abril de 1889.

¡GRATIFICACION!

Obtendrá el que dé noticias del pradero de una cajita de fierro, con dinero, imitación á las grandes de comercio, sustraída de mi habitación.

Portoviejo, Junio 19 de 1889.

José H. Avila.

MANTEQUILLA DE CACAO.

Tengo de venta en Calceta á 14 reales libra.

José M. Huerta.

ISAAC CEBALLOS & C<sup>a</sup>,  
COMERCIANTES.  
MANABÍ-PORTOVIEJO  
(ECUADOR-)

INTIMACIONES.

Se ofrecen en venta los siguientes productos de la acreditada hacienda de "San Pablo", propiedad del Sr. José Ant. M<sup>a</sup>. García:

Coñac á un sucre botella y 10 la caja, Mallorca esquisito, 50 cvs. botella ð S/2 galón. Aguardiente común de buena clase, 80 cvs galón ð S/12 Botija. Raspaduras á 10 atados el peso. id. azucarada S/ 8 qq. ð á 10 cvs. la libra. Ocurrid á la calle de "Olmedo" donde se entenderán con el dependiente,

Carlos María Castro.

Portoviejo, Mayo 12 de 1889

Rodríguez, Córdova & C<sup>a</sup>.

IMPORTADORES, EXPORTADORES  
Y  
AGENTES COMISIONISTAS.  
MANTA—ECUADOR.

AVISO.

Por acuerdo del Directorio encargado de llevar á ejecución la obra del cementerio católico de esta ciudad, se convocan operarios carpinteros que quieran encargarse de este trabajo.

Las propuestas deberán hacerse ante el infrascrito hasta el 31 de Julio próximo.

Montecristi, Junio 7 de 1889  
EL GERENTE DEL DIRECTORIO  
Fernando Zevallos,

AVISO.

Desiendo proteger la industria salinera de esta provincia, se ha acordado por la Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil y los infrascritos, según escritura pública, la explotación de las salinas por nuestra cuenta, á la compra de sales á los productores, de conformidad con la Ley de 20 de Febrero de 1884. En consecuencia, se pone en conocimiento del público, que los que exploten, ó trafiquen clandestinamente con este artículo serán tratados como contrabandistas.

Manta, Noviembre de 1888.

Rodríguez, Córdova & C.

ITINERARIO.

DE LA  
P. S. N. C.

para los vapores caleteros "Quito" y "Manaví," entre Panamá, Guayaquil é intermedios.

LLEGADA Á MANTA

DEL NORTE.

Mayo 18. "Quito"  
Junio 1. "Manaví"  
" 15. "Quito"  
" 20. "Manaví"  
Julio 13. "Quito"  
" 27. "Manaví"  
Agosto 10. "Quito"  
" 24. "Manaví"

LLEGADA DEL SUR

Mayo 13. "Manaví"  
" 27. "Quito"  
Junio 10. "Manaví"  
" 24. "Quito"  
Julio 8. "Manaví"  
" 22. "Quito"  
Agosto 5. "Manaví"  
" 19. "Quito"

BAHÍA DE CARAQUEZ

LLEGADA DEL SUR.

Mayo 14. "Manaví"  
" 28. "Quito"  
Junio 11. "Manaví"  
" 25. "Quito"  
Julio 9. "Manaví"  
" 23. "Quito"  
Agosto 6. "Manaví"  
" 20. "Quito"

Nota.—La llegada del Norte para los vapores en Bahía, está señalada en el mismo día que apuntamos para Manta.